


**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE SORBAS**

Plaza Constitución, 1 – C.I.F.: P0408600E
Tlf: 950364701 – Fax: 950364001
04270 SORBAS (Almería)
www.sorbas.es

SOLICITUD DE BAJA DE CONTRATO DE AGUA



Espacio para sello de registro

N.º DE EXPEDIENTE**REFERENCIA MODELO**

F01001003

1. INTERESADO/A (TITULAR)

Apellido 1	Apellido 2
Nombre o Razón Social	NIF/TR/PASAPORTE

2. MEDIO DE NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

☐ Puntualmente para este trámite ☐ Deseo que esta sea mi nueva dirección de notificaciones en el Ayuntamiento

☐ **NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA** (debe rellenar obligatoriamente correo electrónico y móvil)

Correo electrónico	Móvil	Teléfono fijo

☐ **NOTIFICACIÓN POSTAL**

Dirección	CP
Población	Provincia

3. REPRESENTANTE (Rellenar si quien presenta y firma la solicitud es distinto del interesado). **Deberá acreditar la representación obligatoriamente**

Apellido 1	Apellido 2
Nombre o Razón Social	NIF/TR/PASAPORTE
Cargo o representación que ostenta	

4. DESEA QUE LA RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN PARA ESTE TRÁMITE SE REALICE

☐ **Al interesado** ☐ **Al representante**

5. MEDIO DE NOTIFICACIÓN AL REPRESENTANTE

☐ Puntualmente para este trámite ☐ Deseo que esta sea mi nueva dirección de notificaciones en el Ayuntamiento

☐ **NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA** (debe rellenar obligatoriamente correo electrónico y móvil)

Correo electrónico	Móvil	Teléfono fijo

☐ **NOTIFICACIÓN POSTAL**

Dirección	CP
Población	Provincia

6. DATOS DEL SUMINISTRO

Titular anterior

Apellido 1

Apellido 2

Nombre o Razón Social

NIF/TR/PASAPORTE

Abonado (n.º administrativo del suministro)

Dirección de servicio (calle, número, cod postal y localidad)

Referencia catastral

N.º de fabricación del contador

Fecha en la que desea que se haga efectivo el corte de suministro de agua:

7. PAGO DE LA TASA ADMINISTRATIVA

Según la ordenanza por la tasa por expedición de documentos administrativos, publicada en BOP de Almería número 174 de fecha 10/09/2010 y BOP número 24 de fecha 05/02/2014, las bajas de contratos de agua tienen que pagar 50 euros.

He pagado la tasa administrativa de importe **50,00 EUROS** en fecha:

En la siguiente cuenta del Ayuntamiento:

☐ **Unicaja** con IBAN número **ES90 2103 5820 1604 6000 0020**

☐ **Cajamar** con IBAN número **ES73 3058 0048 1227 3200 0079**

☐ **La Caixa** con IBAN número **ES02 2100 7863 5022 0000 4739**

8. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR

☐ DNI / NIF / CIF del titular actual

☐ Pago de la tasa administrativa

Cuando el anterior titular ha fallecido y los herederos quieren poner el agua a su nombre, documentación que justifique que: Cuando el titular del suministro ha fallecido y los herederos quieren dar de baja el suministro de agua, documentación que justifique que:

☐ el titular actual del contrato de agua ha fallecido (partida defunción u otra)

☐ el interesado solicitante es heredero del titular y que cuenta con el consentimiento de los demás herederos, o bien, que el nuevo titular es propietario del local abastecido.

Otra documentación que considere necesaria

☐

☐

9. OBSERVACIONES

- La baja del suministro de agua y/o alcantarillado se realizará con fecha efectos la que conste en la solicitud, y si no se especifica ninguna, la del registro de entrada en el Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento realizará comunicación de este acto al Consorcio del Sector II para la gestión de residuos sólidos urbanos, a efectos de que puedan mantener actualizado su padrón.
- Cuando se quite el contador de agua, y en base al informe de los servicios técnicos, este Ayuntamiento liquidará el consumo del agua sin facturar a nombre del titular del contrato, o del solicitante, dependiendo del caso.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad GESTIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA DOMICILIARIA responsabilidad de AYUNTAMIENTO DE SORBAS con la finalidad de GESTIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE AGUA DOMICILIARIA, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. [Más información sobre Protección de Datos personales](http://www.sorbas.es) en este enlace, en el apartado de privacidad de <http://www.sorbas.es> o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad GESTIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA DOMICILIARIA.



11. FIRMA

EN _____, A _____

Firma del titular o su representante

NOTA.

De conformidad con el art. 14.1 y 2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Reglamentariamente, las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

Asimismo, de conformidad con el art. 68.4 de la LPAC, si alguno de los sujetos a los que hace referencia el artículo 14.2 y 14.3 presenta su solicitud presencialmente, las Administraciones Públicas requerirán al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación